

M U S E O
Casa de la Memoria

RESOLUCIÓN N° 002 de 2017
(04 de enero de 2017)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Museo Casa de la Memoria para la vigencia 2017”

LA DIRECTORA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial por las conferidas en el Acuerdo No. 01 del 28 de mayo de 2015 del Consejo Directivo, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, el Concejo de Medellín, autorizó la creación del Establecimiento Público MUSEO CASA DE LA MEMORIA, con el objetivo de desarrollar un interés público y social, enmarcado en las disposiciones consagradas en la Ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas-, el Museo Casa de la Memoria es el llamado a garantizar, el deber de memoria, las medidas de satisfacción y reparación en su dimensión moral y simbólica consagradas en la ley de Víctimas.
2. Que de igual forma se establece en el citado Acuerdo que el régimen legal y de control del Museo será el aplicable a los establecimientos públicos del orden municipal.
3. Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.4.1. establece la obligación para las Entidades Estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que el artículo 2.2.1.1.4.4. del mismo decreto, establece que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Dichas actualizaciones deben efectuarse cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Museo Casa de la Memoria para la vigencia 2017”

5. Que de igual forma, se establece en el citado decreto, artículo 2.2.1.1.1.4.2., que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria con vigencia 2017, el cual hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ordénese la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en el portal institucional de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
Directora General
Museo Casa de La Memoria

Elaboró: Jairo Alonso Escobar Velásquez	Revisó: Gloria Lucía Taborda Areiza
Subdirector Administrativo	Profesional Jurídica

